

DENUNCIA  
DIOT/OPNT/31/2022

1 [REDACTED]

VS  
DIF MUNICIPIO DE CORREGIDORA

Santiago de Querétaro, Qro., 09 nueve de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Por recibidos en fechas 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós y 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, los oficios SMDIF/C/308/2022 y SMDIF/C/32/2023, respectivamente, ambos suscritos por la Mtra. Aurora Cabello Barrón, Contralora del SMDIF del Municipio de Corregidora, mediante los cuales, informa, el pretendido cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente expediente en fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 90, 91 y 92 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tiene a la Mtra. Aurora Cabello Barrón, Contralora del SMDIF del Municipio de Corregidora, informando, el pretendido cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente expediente en fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós; por lo que esta Comisión procede a revisar la información agregada por el sujeto obligado, mediante los oficios referidos, a fin de acreditar el cumplimiento a la resolución dictada dentro de la presente denuncia, en la cual se estableció: [...] esta Comisión ordena al DIF Municipio de Corregidora, publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su sitio web, la información respecto al Programa Anual de Desarrollo Archivístico; Catalogo de Disposición Documental; Guia Simple de Archivos; Cuadro General de Clasificación e; Índices de Clasificación, relativos a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 66 fracción XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio web para el ejercicio 2022 o la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información [...]” Al respecto, el Sujeto Obligado manifiesta e informa lo siguiente:

“[...]

OFICIO NÚMERO SMDIF/C/308/2022

Tengo a bien informar que, contestando el resolutivo tercero, cuarto y quinto, en donde se manifiesta que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora no ha cumplido en la publicación de la información correspondiente a los formatos relativos al Programa Anual de Desarrollo Archivístico; Catálogo de Disposición Documental; Guia simple de Archivos; Cuadro General de Clasificación e Índices de Clasificación relativos a las obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 66 fracción XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Luego de realizar las gestiones necesarias, se manifiesta lo siguiente respecto de la publicación de los formatos:

- **Programa Anual de Desarrollo Archivístico:** Hago saber que este Organismo Descentralizado se encuentra generando dicho programa para implementar en el 2023, una vez que sea aprobado y publicado se notificará de manera inmediata a su Comisión, así como también se subirá a la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio web propio del SMDIF Corregidora.
- **Catálogo de Disposición Documental:** Comunico que se trabajó en el catálogo correspondiente, notificando sobre dicho documento a todas las áreas que conforman este Órgano, con la finalidad de darlo a conocer y colocar nombre y firma indicando que fueron revisados y se está de acuerdo con su contenido.
- **Guía simple de Archivos:** Informo que se trabajó en la Guía correspondiente, notificando sobre dicho documento a todas las áreas que conforman este Órgano, con la finalidad de darlo a conocer y colocar nombre y firma indicando que fueron revisados y se está de acuerdo con su contenido.

- **Cuadro General de Clasificación:** Notifico que se trabajó en el Cuadro General correspondiente, notificando sobre dicho documento a todas las áreas que conforman este Órgano, con la finalidad de darlo a conocer y colocar nombre y firma indicando que fueron revisados y se está de acuerdo con su contenido [...]” (Sic).

“[...]

#### OFICIO NÚMERO SMDIF/C/32/2023

Me permito informar que, se celebró Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora Querétaro, en la fecha en que se suscribe el presente, con la finalidad de declarar la inexistencia de la información referente al artículo 66 en su fracción XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que versa sobre el Catalogo de disposición y Guía de Archivo Documental.

Como último recurso para salvaguardar el derecho de los Ciudadanos al Acceso a la Información, se colocó un hipervínculo dentro del archivo Excel que es rendido en las Plataformas para consulta pública en la fracción XLIV, mismo que dirige al acta informando la declaración de inexistencia de la información pudiendo ser consultado en el siguiente link <https://www.difcorregidora.gob.mx/web/transparencia2022/#1594909735966-48f678a5-a4e1>

Toda vez que, las mencionadas gestiones se encuentran relacionadas con el tema de la Denuncia aludida en líneas anteriores, es menester actualizar sobre lo ejecutado al respecto, esperando se de cumplimiento, anexo copia simple del Acta del Comité a la cual se hace referencia, así como impresión de pantalla sobre la colocación del hipervínculo, agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes [...]” (Sic).

En ese sentido, se tiene al Sujeto Obligado anexando las documentales siguientes: copia simple del oficio número SMDIF/C/306/2022, de fecha 24 veinticuatro de enero de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la Mtra. Aurora Cabello Barrón, Contralora del SMDIF del Municipio de Corregidora, en 01 una foja; Disco Compacto (CD) que contiene cuatro archivos en formato PDF, denominados “CAPTURAS DE PANTALLA”, “CADIDO”, “CuadroGeneraldeClasificacion” y, “GuiaSimpledeArchivo”; impresión de pantalla del formato “LTAIPEQArt66FraccXLIV ANUAL”, en 01 una foja y; copia simple del Acta de Sesión del Comité de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Qro., de fecha 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés, en 06 seis fojas, mediante el cual se declaró la inexistencia de información, en los términos siguientes:

“[...]

#### JUSTIFICACIÓN

Debido a que se realizó una búsqueda exhaustiva de los archivos tanto electrónicos como físicos para dar cumplimiento a lo solicitado por la obligación de Transparencia artículo 66 fracción XLIV de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que resultó que no se obtuvo información respecto del catálogo de disposición y guía de archivo documental, es menester declarar la inexistencia de la información, salvaguardando el derecho de los ciudadanos de acceso a la información, siempre que consulten la página oficial del SMDIF o la Plataforma Nacional de Transparencia.

No obstante, se ordena la generación de la información al área competente, siendo la Coordinación de Administración y Finanzas de este Descentralizado, para que de aviso una vez dichos documentos se implementen y puedan ser exhibidos de manera formal en las Plataformas de consulta pública.

#### ACUERDO

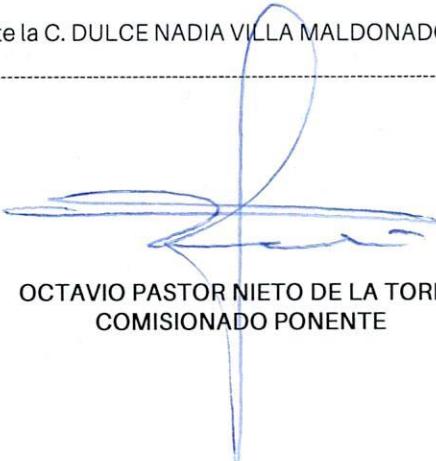
Una vez realizado el análisis de la información, este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se declara la INEXISTENCIA DE LA INFORMACION, en cuanto se refiere al catálogo de disposición y guía de archivo documental.

Se instruye a la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, QRO., a ejecutar las medidas pertinentes para dar debido cumplimiento a la Ley General de Archivos y a la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, ya que según el artículo 69 fracción XXII del Reglamento Interior para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora Querétaro, es dicha Área la encargada de coordinar el archivo del

mencionado Organismo, en términos del artículo 43 fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro. Así lo resolvió por unanimidad de votos de sus miembros el Comité de Transparencia del SMDIF Corregidora, Qro.

Una vez conocida la información anterior, la Secretaría solicita a los integrantes del Comité que emitan su voto para la aprobación del punto 3 del orden del día, haciendo constar que existen 3 (tres) votos a favor y 0 (cero) en contra, por lo que, se aprueba por unanimidad la declaración de INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN [...]” (Sic).

Información que esta Comisión verificó en la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio web del sujeto obligado, conforme a lo ordenado en la resolución dictada dentro de la presente denuncia, dando constancia de la información ahí capturada. En consecuencia, esta Comisión tiene al SMDIF del Municipio de Corregidora, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa, y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 09 nueve de febrero de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA



DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE.  
vmrs